

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Evaluación médica del porcentaje de incapacidad y recurso de reposición (Asignación Familiar incrementada al doble)

Última actualización: 07 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe, desde el punto de vista médico, el grado de invalidez de los causantes de la [Asignación Familiar](#). Si el grado de incapacidad es igual o mayor a 2/3 y cumplen los requisitos, los interesados podrán acceder a la Asignación Familiar incrementada al doble.

Obtenga más información sobre el proceso de [evaluación de la invalidez](#).

El dictamen emitido por la COMPIN requiere reevaluación cada tres años.

Si la **persona no está de acuerdo con el porcentaje de incapacidad asignado** en primera instancia, puede **presentar un recurso de reposición** ante la COMPIN o subcomisión en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Causantes de Asignación Familiar:

- Cónyuge y cónyuge inválido, en la forma que determine el reglamento.
- Hijos biológicos y adoptados, hasta los 18 años o 24 años, solteros, que sean estudiantes regulares de enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior, en instituciones del Estado o reconocidos por éste.
- Hijos inválidos de cualquier edad.
- Hijastros, es decir, hijos del otro cónyuge.
- Nietos y bisnietos, huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos (se les otorga el beneficio bajo los mismos requisitos que a los hijos).
- Madre viuda. En este caso no hay requisito de edad, sin importar si lo es del padre del beneficiario o de otro marido.
- Padres, abuelos u otros ascendientes mayores de 65 años o inválidos de cualquier edad.
- Niños huérfanos o abandonados en los mismos términos que los hijos, y los inválidos que estén a cargo de instituciones del Estado o reconocidas por éste.
- Menores al cuidado de una persona natural, por resolución judicial.

Importante: las personas que soliciten la evaluación médica del porcentaje de incapacidad para acceder a la Asignación Familiar incrementada al doble, tienen que presentar un grado de incapacidad (por causas hereditarias o adquiridas) permanente igual o mayor a 2/3.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de solicitud de evaluación de invalidez, disponible en las [oficinas del Instituto de Previsión Social \(IPS\)](#) o la [COMPIN](#), el que debe ser completado por el médico tratante, con el propósito de informar: la historia clínica, los exámenes físicos, los tratamientos efectuados, los exámenes generales, y su conclusión respecto al grado de invalidez que considera que tiene su paciente.
- Cédula de identidad vigente del beneficiario (original y fotocopia).
- Documento que acredite la residencia del solicitante (declaración jurada simple o cuenta de servicios donde se indique el domicilio del interesado).

Recurso de reposición:

- Formulario para solicitar el recurso de reposición, disponible en las [oficinas de la COMPIN](#).
- Antecedentes adicionales o complementarios a los señalados anteriormente, que justifiquen la solicitud.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#) o subcomisión correspondiente a su domicilio particular.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad o presentar un recurso de reposición para acceder a la Asignación Familiar incrementada al doble.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado su solicitud, cuya respuesta obtendrá en el plazo de 30 días hábiles.

Importante:

- En los casos que sea necesario, el médico contralor a cargo de la evaluación médica, puede solicitar exámenes, informes complementarios o interconsultas al Servicio de Salud.
- Si la persona presentó un recurso de reposición ante la COMPIN o subcomisión, con el propósito de apelar el porcentaje de incapacidad asignado y no está conforme; puede apelar en segunda instancia ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).